

ORDENANZA N°: 09/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 02/19 que aprueba el Organigrama de Municipalidad de Pueblo Libertador; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con un Organigrama de su Estructura Administrativa, de acuerdo a sus necesidades y prioridades de gestión, permitiendo la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos.

Que, el presente Organigrama ha sido elaborado por el Departamento Ejecutivo y elevado a consideración de este Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, de acuerdo a las provisiones establecidas en la legislación vigente.

Que, para lograr los objetivos de Gobierno es necesaria la conducción más cercana del personal que desarrolla las distintas tareas, tanto como su coordinación y programación-.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) MODIFÍQUESE el ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBERTADOR vigente, de acuerdo al gráfico que como ANEXO I forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2º) FACULTESE al DEM a instruir las medidas necesarias para el funcionamiento de las dependencias contenidas en el Organigrama del Anexo I.

Art. 4º) DEROGUESE toda disposición que se contraponga a la presente.

Art.5º) GIRESE copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento y demás efectos.

Art.6º) COMUNICAR, Publicar, Dar al H.C.D. y Archivar.

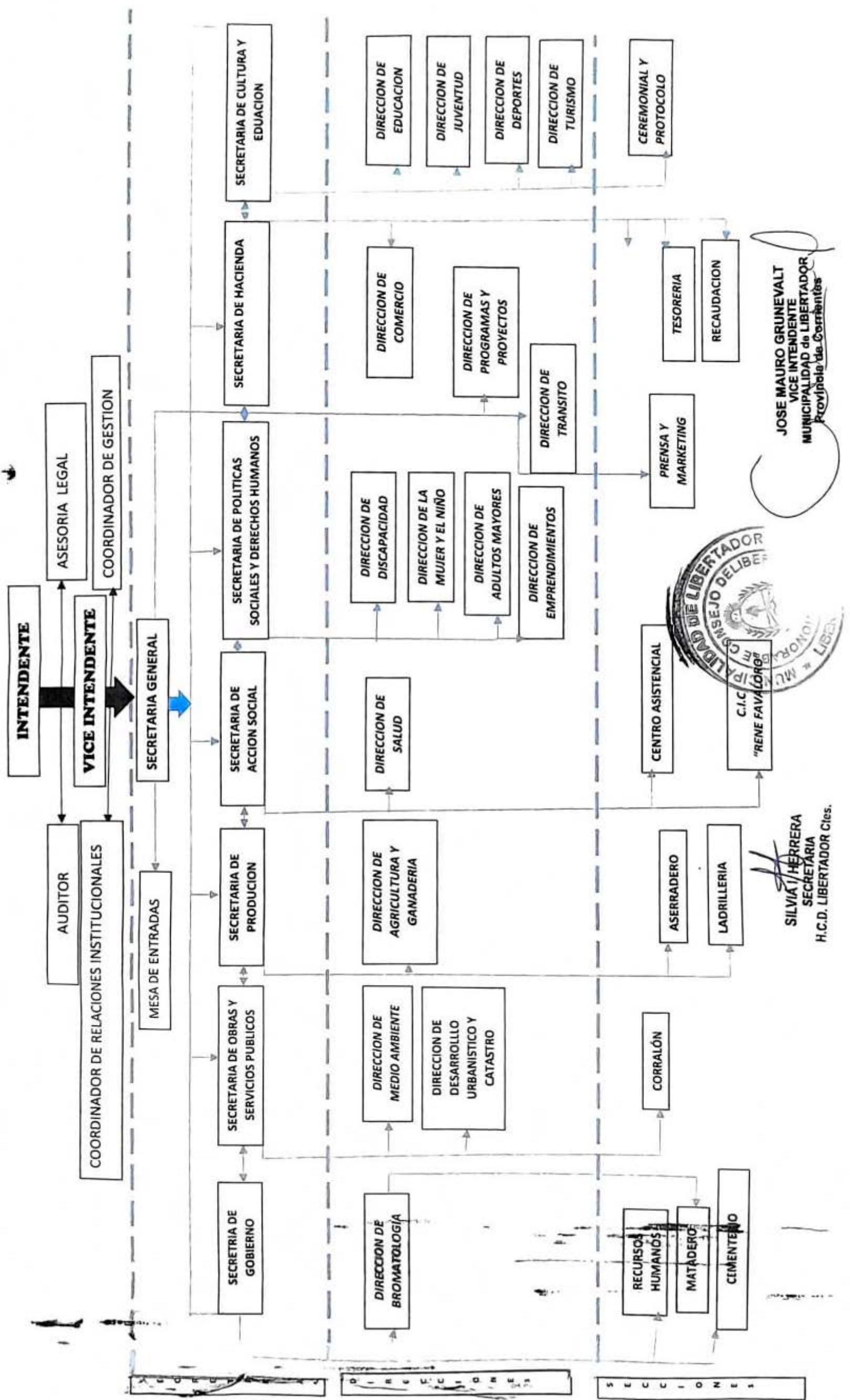
Pueblo Libertador, 31 Diciembre de 2025

SILVIA HERRERA
SECRETARIA
H.C.D. LIBERTADOR Ctes.

MIÑO HERRERA RUBEN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Pueblo Libertador



JOSE MAURO GRUÑEVALT
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de LIBERTADOR
Provincia de Corrientes



JOSE MAURO GRUNEVALT
 VICE INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD de LIBERTADOR
 Provincia de Corrientes



SILVIA HERRERA
 SECRETARIA
 H.C.D. LIBERTADOR Ctes.